



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 308

Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada a través del correo institucional del Despacho por el Dr. Gustavo Eneas Rodríguez Rincón quien actúa en representación de Lina Fernanda Gómez Gaviria en su calidad de progenitora de la menor AGG, tendiente a que se aclare el numeral 3° del auto de sustanciación fechado 07 de los cursantes, toda vez que en el mismo quedo indicado que la fecha para la realización de la diligencia de toma de muestras para la prueba de ADN quedaba programada para el miércoles 30 de marzo de 2021 a la hora de las 09:00 am cuando la fecha correcta es la del miércoles 30 de marzo del año 2022 a la hora de las 09:00 am, por lo anterior, en atención al inciso 2° del artículo 302 en concordancia con el inciso 3° del artículo 287 de la Ley 1564 de 2012 el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. ACLARAR el numeral tercero de auto de sustanciación de marzo siete (07) de los cursantes, en el sentido de indicar que la fecha correcta de programación de la diligencia de toma de muestras para la prueba de ADN es la del MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:00 AM y no como quedó allí plasmado.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5155298919b4c6056967efa91f4ca386c951bb3d800629417aa5f75d4b7faeca**

Documento generado en 25/03/2022 11:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>